



CONVENIO MODIFICATORIO

CORRESPONDIENTE AL: PROYECTO EJECUTIVO: LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE REGULACIÓN Y LÍNEA DE ALIMENTACIÓN EN ZONA COMALEROS Y ZONA SUR-ORIENTE, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
CONTRATO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-03

Convenio Modificatorio para diferir la fecha de terminación y reprogramar el calendario de ejecución de los trabajos relativos al Contrato de Servicios relacionado con la Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-03, que celebran, por una parte el COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS), representado en este acto por los CC.L.A.E. HERMINIO TORRES AJURIA, ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA y la C.P ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "LA ENTIDAD"; por la otra parte el ING. GUSTAVO ALVARADO MONZÓN, a quien en este documento se le denominará "EL CONTRATISTA", y a quienes de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "LAS PARTES". Una vez reconocida mutuamente la personalidad con la que se ostentan, los comparecientes se obligan de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.-“LAS PARTES” declaran que el 24 de Marzo de 2017, celebraron el contrato de Servicios relacionado con la Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-03, en virtud del cual “LA ENTIDAD” encomendó a “EL CONTRATISTA”, y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: “PROYECTO EJECUTIVO: LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE REGULACIÓN Y LÍNEA DE ALIMENTACIÓN EN ZONA COMALEROS Y ZONA SUR-ORIENTE, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.”

SEGUNDA.-“LAS PARTES” manifiestan que en la CLÁUSULA TERCERA del contrato original “EL CONTRATISTA” se obligó a realizar los servicios objeto del contrato en un plazo de 180 días naturales, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el 03 de Abril del 2017, y su conclusión el 29 de Septiembre de 2017.

TERCERA.-Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción I, 88y 101, primer párrafo, fracción II, V, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 139, 140, 152 y 153 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

CUARTA.-Que el diferimiento al que se refiere el presente convenio comprende un tiempo de 122 días naturales y representa una reprogramación al plazo de ejecución de los servicios contra actuales, motivado por la suspensión temporal total de los servicios.

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 1 para el convenio modificatorio número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-03-01, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo de “LA ENTIDAD”, mismo que es parte integrante del presente instrumento legal, donde las modificaciones al plazo de ejecución de los servicios relacionados con la obra pública son independientes al monto y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir ley o reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

QUINTA.-Que con fundamento en los artículos 1,3,38, 39, 69, fracción I, 88y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de Guanajuato y en



CONVENIO MODIFICATORIO

CORRESPONDIENTE AL: PROYECTO EJECUTIVO: LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE REGULACIÓN Y LÍNEA DE ALIMENTACIÓN EN ZONA COMALEROS Y ZONA SUR-ORIENTE, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
CONTRATO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-03

los artículos 139, 140, 152 y 153 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de Guanajuato, las partes celebran este convenio modificatorio para reprogramar el plazo y diferir el programa de ejecución de los trabajos relativos al Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-03 por un tiempo de 122 días naturales, motivado por la suspensión temporal total de los servicios; por lo que se hace necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA del contrato número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-03.

SEXTA.-"EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones referidas en las declaraciones TERCERA y CUARTA de este convenio, que tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste en diferir y reprogramar el calendario de ejecución de los servicios del contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-03, lo cual fue motivado por la suspensión temporal total de los servicios de 122 días naturales, en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración TERCERA de este instrumento legal, fundando dicha acción en los Artículos 88 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en los artículos 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN

Por los motivos y justificaciones expuestas en el acta circunstanciada de suspensión temporal total de los servicios y en el acta de reanudación de obra de referencia, documentales que son parte del presente convenio modificatorio "LA ENTIDAD" indica a "EL CONTRATISTA" a ejecutar los servicios de conformidad con el calendario siguiente:

Fecha:	Descripción
A).-03 de Abril del 2017	Inicio de los servicios
B).-29 de Septiembre del 2017	Terminación de los servicios
C).-180 días	Plazo de ejecución de los servicios
D).-31 de Mayo del 2017	Inicio de la suspensión temporal total de los servicios
E).-10 de Octubre del 2017	Terminación de la suspensión temporal total de los servicios
F).-11 de Octubre del 2017	Reanudación de los servicios
G).-09 de febrero del 2018	Terminación de los servicios



CONVENIO MODIFICATORIO

CORRESPONDIENTE AL: PROYECTO EJECUTIVO: LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE REGULACIÓN Y LÍNEA DE ALIMENTACIÓN EN ZONA COMALEROS Y ZONA SUR-ORIENTE, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
CONTRATO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-03

H).- 133 días	Plazo del periodo de suspensión
I).- 122 días	Plazo del periodo diferido por la suspensión
J).- 180 días	Plazo total de ejecución de los servicios
K).-Marco legal	Artículos 88 y 101 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y artículos 139, 140, 152 y 153 del Reglamento de esta Ley

Por lo anteriormente mencionado, se establece que la fecha para terminar la totalidad de los trabajos será el día 09 de Febrero del 2018.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA", expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como a este convenio y sus anexos, los que contienen: 1) Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA. FIANZA

En el supuesto de que la garantía de cumplimiento no cubra las ampliaciones y/o modificaciones al plazo y tiempos otorgados en el presente instrumento, "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Concluidos los servicios "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la fianza de garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los servicios realmente ejecutados, misma fianza que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos y la que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de los servicios, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD"; en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA. VIGENCIA DE CLAUSULAS Y DISPOSICIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-03, que no sufrió modificaciones con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-03-01 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el 16 de Octubre del 2017.




CONVENIO MODIFICATORIO


CORRESPONDIENTE AL: PROYECTO EJECUTIVO: LINEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE REGULACIÓN Y LINEA DE ALIMENTACIÓN EN ZONA COMALEROS Y ZONA SUR-ORIENTE, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
CONTRATO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-03

POR "EL CONTRATISTA"


ING. GUSTAVO ALVARADO MONZÓN
CONTRATISTA

POR "LA ENTIDAD"


L.A.E. HERMINIO TORRES AJURIA
Presidente del Consejo Directivo

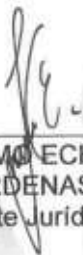

ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA
SILVA
Secretario del Consejo Directivo


C.P. ALMA CRISTINA GUTIERREZ
OROZCO
Tesorera del Consejo Directivo

TESTIGOS


ARQ. JULIO CÉSAR LAVADOR PADILLA
Gerente General


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos


LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA
CÁRDENAS
Gerente Jurídico

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA DEL ACTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA DIFERIR LA FECHA DE TERMINACIÓN Y REPROGRAMAR EL CALENDARIO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADO CON LA OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CMAPAS/OS/RP/LS/2017-03, SUSCRITO POR UNA PARTE, EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. HERMINIO TORRES AJURIA, EL ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA, LA C.P. ALMA CRISTINA GUTIERREZ OROZCO, EL ARQ. JULIO CESAR LAVADOR PADILLA, EL LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS Y EL ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SECRETARIO, TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, GERENTE GENERAL, GERENTE JURIDICO Y GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE ÉL "CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL ING. GUSTAVO ALVARADO MONZÓN; DE FECHA 16 DIECISEIS DE OCTUBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.